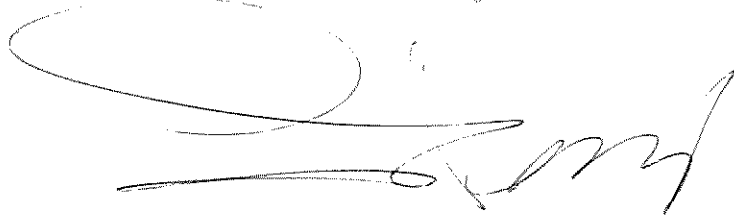


//nos Aires, 12 de junio de 1968.-

Vuelven a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, autorizándosela para actualizar el alquiler mensual, a partir de la fecha de la reclamación hasta el monto de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en tanto la locadora realice los trabajos de albañilería de que se informa a fs. 7 y 10.- EDUARDO A. GERTIZ BASUALDO.-



ES COPIA